

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente demanda de restitución, radicada el 17 de mayo de 2023, para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2023 00164
Demandante: BEATRIZ EUGENIA OSPINA GRANADA
Demandado: EDUARDO COBO CONCHA
Fecha Auto: 06 de julio de 2023.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** esta demanda, para que en el término previsto en el inciso 4º ibídem (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1.- ADECUAR EL PODER conforme los derroteros del artículo 74 del CGP, en el entendido de:

1.1. Puntualizar la cuantía del proceso, así individualizar la fecha de celebración del contrato cuya terminación aquí se persigue, así como el momento en que empezó su ejecución y su identificación registral (FMI).

1.2. Cumplir los mandatos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, la cual establece que los poderes pueden conferirse a través de mensaje de datos, siempre y cuando en los mismos se indique “...**expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...**”, lo cual aquí se echa de menos, porque en el mandato judicial NO se enunció email de la profesional del derecho.

2.- ACLARAR lo pertinente a la Escritura Publica aportada como prueba, puesto que obra una numeración enunciada en el acápite respectivo (10543), pero a lo largo de dicho instrumento no se observa el numero atribuido a la misma.

Las anteriores correcciones, deberán presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio, por la misma vía electrónica institucional de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba61964efe0898f17684e20ac7d1357b2a63ceb239f380a9b3f37051c1c28c18**

Documento generado en 06/07/2023 02:39:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**